

El secuestro-apropiación de niños y su restitución

Equipo Interdisciplinario de Abuelas de Plaza de Mayo



Abuelas de Plaza de Mayo

BIBLIOTECA Y ARCHIVO
MADRES DE PLAZA DE MAYO
LINEA FUNDADORA

Situación de los niños desaparecidos
en la comunidad

La recuperación de la memoria es un proceso que implica el trabajo conjunto de la comunidad, la familia y el Estado. Es un proceso que implica el reconocimiento de la realidad y la búsqueda de la verdad. Es un proceso que implica el respeto a la dignidad y la justicia. Es un proceso que implica el compromiso de todos los actores involucrados.

El secuestro-apropiación de niños y su restitución

**Equipo interdisciplinario
de Abuelas de Plaza de Mayo**



Abuelas de Plaza de Mayo

El secuestro-secuestro de niños y su restitución

Equipo Interdisciplinario
de Atención de Niños de Menor

Producción gráfica y editorial: María Teresa Piñero
Julio de 1988

Situación de los niños desaparecidos en la comunidad

Es nuestra intención transmitir la experiencia de nuestro trabajo en el camino que marcan Abuelas de Plaza de Mayo, sobre la necesidad de la búsqueda, ubicación y restitución de cada uno de los niños secuestrados-desaparecidos, en la convicción de que la única posibilidad de enfrentar este drama inédito es que la sociedad participe, activa y solidariamente, en la resolución de esta herida, que seguirá abierta en tanto quede algún niño al que no se le restituya su origen, su historia y su identidad.

La restitución de los niños secuestrados hace necesario situarla, desde un comienzo, en el terreno que le corresponde: el de las garantías y derechos humanos de los niños, el derecho a la vida en dignidad, a no ser despojados jamás de su singularidad originaria, el derecho a la verdad de su propia historia, a crecer entre los suyos. La referencia, sin concesiones, a este campo constituye el soporte constante del testimonio y la tarea de Abuelas de Plaza de Mayo. Por lo tanto, se trata de recorrer este camino de la experiencia en que ellas son guía, el de la reparación práctica y concreta de los graves riesgos, presentes y futuros, de las consecuencias de una de las acciones más siniestras ejercidas sobre la sociedad por el terrorismo de Estado: la desaparición-apropiación de niños.

Frente a este horror vigente, la población infantil crecerá con la pregunta "*¿me puede tocar a mí?*"; todo niño adoptado se preguntará "*¿no seré yo un niño secuestrado de padres desaparecidos?*". Preguntas que apuntan a "*¿quién soy?*", "*¿de dónde vengo?*", "*¿hacia dónde voy?*" y que trasciende el dolor íntimo de cada uno, amenazando la salud y la identidad misma de nuestro pueblo.

La apropiación fue paradigma de horror y de intento de enajenación. Por ello, el sentido de la restitución trasciende, como respuesta, el marco de la justicia individual reparatoria del vejamen sufrido por los niños desaparecidos y sus familias y se ubica como la impostergable respuesta colectiva de reconstrucción del tejido social, que, como comunidad, la sociedad argentina se debe a sí misma.

Ante esta duda, quizás no tengamos todavía plena conciencia de en qué medida el discurso totalitario, que aplicó sistemáticamente la maniobra de la negación de los hechos, la mistificación o la reinterpretación de los mismos, impuso y justificó sus categorías adversas al sentir que nos constituye como comunidad.

Nos es difícil pensar que el punto más sensible, más generoso y abierto al futuro del ser humano, su descendencia, haya sido utilizado como intento de extinción definitiva de la herencia biológica, psicológica e ideológica de las víctimas, a la vez que, el mismo sentimiento de amor a la niñez y a la descendencia, sea manipulada, con el argumento del supuesto bienestar de los niños, para inducir a la confusión, a la justificación o al silenciamiento de la acción inhumana del secuestro-desaparición de niños.

Nuestros niños y bebés secuestrados y nacidos en cautiverio, fueron criminal y violentamente arrancados de los brazos de sus madres, padres, hermanos, abuelas y abuelos y la mayoría continúa padeciendo el secuestro y la desaparición. Están ilegalmente anotados o como propios o por medio de adopciones fraudulentas, falseando sus padres, sus nombres, sus edades, la forma y el lugar en que vinieron al mundo, quienes asistieron su nacimiento, es decir, **apropiados**, privados de su verdadera identidad, privados de su origen, de su historia y de la historia de sus padres, privados del lugar que ocupan en el deseo y en el afecto de los suyos, privados de las palabras, las costumbres y los valores familiares, sustraídos de la posibilidad de desenvolver sus vínculos identificatorios originarios y de la posibilidad de autorreconocimiento y de reconocimiento de todo lo propio, tratados como cosas de las que se dispone a voluntad, parte del saqueo y despojo de sus hogares.

Aun siendo alimentados y cuidados, aun rodeados de bienestar y de lujo, su condición es la esclavitud, obligados como están, para sobrevivir, a interpretar como verdadera una realidad que no lo es, a investir como parentales figuras fraudulentas. Inducidos a "*metabolizar*" el fraude e invadidos en ese espacio corporal y psíquico singular e inalienable que debe ser garantizado a todo ser humano para lograr su autonomía, viven en un cautiverio que los anula, pero que no basta para borrar la herencia y las huellas genéticas y psicológicas que están inscriptas indeleblemente en cada uno. (No podemos ignorar que, desde la práctica clínica, está ampliamente demostrado que, cuando los hijos separados de sus padres logran autonomía, surge en ellos el imperativo natural de encontrarse con su origen).

Abuelas de Plaza de Mayo, en su práctica, ha elegido el camino de la justicia para recuperar para la vida los niños desaparecidos.

Cuando lo que nos ocupa es de tal magnitud que se refiere a los derechos humanos de los niños, en nuestro caso niños desaparecidos -secuestrados- apropiados, la sociedad entera tiene una deuda ética con ellos. Esta deuda no es abstracta, repararla cabe a la sociedad toda. Son los jueces de la Democracia, instrumentos representativos, quienes deben posibilitar al pueblo saldarla.

Apropiación

Un intento de impedir el conocimiento de la situación de secuestro-apropiación en que se encuentran los niños desaparecidos, consiste en pretender como iguales una genuina situación de adopción y la situación de apropiación. Este intento apunta a llevar a confusión a gran parte de nuestro pueblo.

Ante todo, es preciso explicitar las diferencias radicales de estas situaciones.

Hablamos de adopción genuina en aquellos casos en que ésta se realiza en circunstancias éticas que contemplan el respeto a la singularidad del niño y a la voluntad y el deseo de los padres, desde una perspectiva solidaria que no promueve el abandono.

Sin embargo existe también una práctica de adopción "*de registro permanente en nuestro medio*" cuyas circunstancias "*dañan ética y conceptualmente la noble institución de la adopción*" ¹ y que, bajo la forma de protección, encubre el disponer a voluntad de vida y destinos ajenos.

El exponente máximo de disponer a voluntad de vida y destinos ajenos lo constituye el siniestro procedimiento de apropiación de niños secuestrados y nacidos en cautiverio como consecuencia de la persecución política a sus padres y en el ejercicio de facultades con características criminales ejemplificadoras de la omnipotencia mesiánica del Terrorismo de Estado.*

Procedimiento que lleva el sello de una penetración ideológica atroz e inhumana y que se aplicó siguiendo dos vías que, suponían, no dejarían rastros.

1 Abuelas de Plaza de Mayo "La apropiación de niños y el sistema de adopción" 1er. Congreso Argentino de Adopción.

*Como queda demostrado en las afirmaciones públicas del general Ramón Camps en el reportaje realizado por Santiago Aroca, publicado en la revista española "Tiempo", donde declaró: "*personalmente no eliminé a ningún niño, y lo que hice fue entregar a algunos de ellos a organizaciones de beneficencia para que les encontraran nuevos padres. Los subversivos educan a sus hijos para la subversión. Eso hay que impedirlo*". O bien en las opiniones atribuidas al general Vaquero testimoniadas en el juicio a los ex-comandantes.

1) Secuestro por apropiación encubierta por la adopción, lo que ha escrito el capítulo más negro de la institución de la adopción;

2) Secuestro por apropiación directa, práctica aberrante en la que se los registraba como propios. (Esta modalidad fue la más implementada por familias pertenecientes a las fuerzas de "seguridad" o estrechamente vinculados con éstas).

A través de estas dos vías, sistematizadas por el llamado Proceso de Reconstrucción Nacional, se perpetraron centenares de apropiaciones. Son niños que, aún hoy, viven en situación de desaparición:

a) **Apropiados** por secuestradores, quienes intervinieron directamente en la desaparición y/o asesinato de los padres y en la desaparición-apropiación de los niños como parte del saqueo.

b) **Apropiados** por cómplices, quienes tuvieron una intervención directa como cómplices en la desaparición-apropiación de los niños, aunque no actuaron directamente en la desaparición de los padres. Apropiadores con complicidad en el saqueo.

c) **Apropiados** por falseadores, quienes, sabiendo el origen del niño, falsean su nombre, su nacimiento, su origen y su historia, anotándolos como propios.

d) **Apropiados** por "adopción", quienes "adoptaron" a los niños buscando que la institución de la adopción actuara como encubridora de la apropiación.

La experiencia, en general, es que la apropiación de una criatura desaparecida o nacida en cautiverio, está íntimamente ligada a lo delictivo, "ya que durante la vigencia del Terrorismo de Estado, los padres que habían sido secuestrados y posteriormente desaparecidos", de la mayoría de los cuales tenemos hoy la dolorosa sospecha de que fueron asesinados, "estaban imposibilitados de ejercer el conjunto de derechos y obligaciones que supone la patria potestad. Menos aún de ser parte en las actuaciones donde se debatía la situación y filiación de sus hijos. Los abuelos, tíos y otros familiares tampoco podían concurrir a los tribunales para ser parte en los juicios de adopción de esos niños, pues desconocían el dato principal: dónde estaba el niño, quién era el apropiador, y consecuentemente, qué tipo de vínculo se había establecido entre el apropiador y la víctima; una anotación como hijo propio, falseando una partida de nacimiento o bien una adopción fraudulenta".

"Por eso es posible afirmar que en el origen de estas adopciones-apropiaciones subyace EL DELITO desde el punto de vista jurídico: la privación ilegal de la libertad calificada de los padres y la sustracción de los

niños "2 . Pero también delito desde el punto de vista psicológico. Creemos que hay que incorporar el concepto delito, dentro de la terminología psicológica, cuando se apunta expresamente desde la sistematización perversa del conocimiento psicológico al enajenamiento e inermidad psíquicos.

El fundamento de la paternidad y el sustento de la identidad de un hijo es el proyecto de vida y de amor que los padres tienen para el niño desde su deseo, paternidad que hunde sus raíces en la legalidad de dicho deseo. Es este deseo fundante el que abre la posibilidad de todo ser humano a desear y a acceder a un desarrollo psico-físico-social integrado.

Entonces, para que una adopción sea legítima, los padres libremente tienen que hacerse cargo de ceder el hijo en adopción y renunciar a todo proyecto de vida en relación a ese hijo en el acto de cederlo. Deseo y proyecto que jamás cedieron los padres de los niños desaparecidos, sino que, víctimas ellos de la desaparición, fueron arrancados compulsivamente de sus seres más queridos. ¿Acaso el clamor de las Abuelas no es la expresión de la insistencia del deseo de los padres de estos niños?

La ilegitimidad de los pseudo padres radica en la imposibilidad de fundamentar su deseo en la ilegalidad.

Los pseudo padres, al negar, mentir, ocultar o callar su origen a los niños y al violentar la voluntad y el proyecto de vida de sus progenitores, representados ahora por sus familiares legítimos, no pueden invocar la adopción, ya que se trata en el mejor de los casos, de siniestra complicidad* , puesto que condena al niño, literalmente a desaparecer.

2 Ibid.

*Los agentes del terror que, al ejecutar operativos de desaparición-secuestro, se quedaron con los niños, conocían su filiación; las personas allegadas o vinculadas directamente con estos agentes que recibieron niños de sus manos, conocían su filiación o, por lo menos su procedencia; los juzgados y las instituciones oficiales o de beneficencia, donde fueron llevados los niños por los represores, conocían su procedencia y, en algunos casos, su filiación; las personas que fueron testigos o vecinos, a quienes les fueron dejados los niños por las fuerzas del terror, conocían su origen aunque, en muchos casos, no conocían su filiación; y, en todo caso, toda otra persona que durante estos años se hizo cargo de un niño, conocía la posibilidad de su procedencia.

Las situaciones de hecho son de fraude y falsificación, sin ley y sin verdad. Sin ley, más que la voluntad absoluta de dominio de los represores y/o apropiadores. Sin verdad, porque se altera y se distorsiona la realidad, aun ante los jueces y las pruebas de histocompatibilidad sanguíneas, sobre quiénes son, cuál es su familia y a dónde pertenecen. Por lo tanto, los apropiadores no pueden representar ni a padres ni a padres adoptivos, porque ocupan ese lugar desde la ilegalidad y la impostura.

Corresponde hacer un espacio a quienes, en circunstancias ajenas por su parte a toda intención de complicidad o apropiación, se hicieron cargo de niños víctimas de la desaparición, preservando la honestidad del vínculo al no ubicarse en el lugar del fraude.

Estas familias que recibieron a los niños en un marco de verdad fueron:

a) Vecinos a quienes los represores dejaron los niños bajo amenaza de guardar silencio y que, al acogerlos, no les mintieron sobre su identidad y, cuando fue posible, apoyaron el derecho de los niños a recuperar lo propio. Son aquellas a las que Abuelas de Plaza de Mayo llama, como lo hizo Tamara, *"familias de crianza"*

b) Familias que, motivadas por el deseo de adopción, concurrieron a juzgados e instituciones de menores, donde les fueron entregados nuestros niños disponiendo de ellos como si se tratara de verdaderos huérfanos desvalidos o carenciados abandonados por su familia. Estas familias, ante la creciente convicción de que eran niños a quienes la represión había alcanzado privándolos del derecho de vivir con los suyos, llegado el momento, se pusieron a disposición de Abuelas, para en común, encontrar la verdad de su origen e historia para posibilitar la integración con quienes nunca los abandonaron.

Fundamentos de la paternidad

Un segundo intento de justificar la pretendida paternidad de los apropiadores es suponer que cumplen la función de padres psicológicos. Pensamos que este intento de confusión instrumenta la experiencia que todos tenemos en cuanto a que no es necesario ser los padres biológicos para cumplir la función de padres. Pero ser padres implica el ejercicio de una función que no todos quienes ocupan ese lugar la cumplen. No se puede identificar la función parental, ni el vínculo paterno-filial que se crea a partir de la misma, con el hecho de hacerse cargo de un niño.

El fundamento de la paternidad no necesariamente es biológico, pero, en todo caso, no puede originarse en el deseo de apropiación. Este deseo invalida, de hecho, el deseo de paternidad. Entonces ¿se puede cumplir la función parental desde una paternidad ilegal desde un principio? ¿Desde una paternidad construida a partir de la radical privación, que significa imponer un origen falso y que, por lo tanto, niega el origen y la continuidad del psiquismo del niño? Los padres desde su deseo parental, inician la historia psíquica de un niño, aun antes de nacer. Lo nombran, le dan un lugar propio en la historia familiar, reconociendo su singularidad, ante la cual renuncian a todo proyecto para el hijo que no lo tenga en cuenta como persona. Un padre -biológico o adoptivo- para cumplir la función esencial que hace a la paternidad, debe ocupar el lugar de transmisor de la ley, de un orden, no arbitrario ni creado por él, sino que lo trasciende y que, a su vez, legará al hijo con la posibilidad de transmitirlo, garantizando, en toda su significación, el orden legal de parentesco: hijo de, padre de. El hijo es hijo en relación a ese lugar, lugar donde se formula la pregunta de la identidad: ¿quién soy yo para?

En consecuencia, quienes se apropian del origen, de la historia y de la herencia física y psíquica de los niños secuestrados de padres desaparecidos, mal pueden cumplir esta función paterna; les roban no sólo la historia que los precede sino la continuidad de su propia historia.

¿Qué vínculo puede establecer alguien que sabe que está robando el lugar parental? ¿Se puede mirar al niño sin “encontrarse” con la mirada de los padres? ¿Sin descubrirse permanentemente en el lugar del fraude? ¿Cómo se inviste un niño como hijo propio cuando se sabe que su familia lo reclama? Para poder construir este vínculo falso paterno-filial se requiere mantener vigente la desaparición, tanto de los padres, como del niño: excluir a los padres de toda realidad material y psíquica posible, pasada, presente y futura y reemplazarlos ilegalmente desde la usurpación de ese lugar. En consecuencia, esta pretendida función de padre psicológico resulta intrínsecamente perversa. Decimos perversa desde la significación más abarcativa y radical del concepto, que parte de la resonancia que para todos tiene el término e incluye una perspectiva clínica, una perspectiva social y una perspectiva ética.

Dentro de la perspectiva clínica, tomamos la perversión, por un lado, en el sentido de renegación de la realidad, es decir, percibir la realidad y rehusar reconocerla y, por otro, en el sentido de la modalidad del vínculo sometedor-sometido.

Desde la perspectiva social, hacemos referencia a la perversión en cuanto a que se trata de una situación en la que no sólo se violan la ley y

las normas por las que se rige la sociedad, sino que se reniega de ellas y del hecho mismo de transgredirlas. Psicológicamente está demostrado que, cuando un padre actúa como si fuera él mismo la ley, en lugar de representarla sujetándose él mismo a ella, no sólo pervierte su propia inserción en el orden social, del que se excluye y al que desconoce desde su omnipotencia, sino que compromete seriamente la constitución de aspectos fundamentales de la vida psíquica del niño, indispensables para una integración dinámica a la sociedad.

En tanto perversión es desvío, desde la perspectiva ética hablamos de perversión en el sentido de falsedad como desvío; falseamiento del origen, de la historia, de la identidad..., es decir desvío perverso de la verdad.

Restitución

Quisiéramos ahora detenernos en un equívoco intencional que pretende presentar como equiparables el acto de la restitución con la experiencia de la situación traumática del secuestro-apropiación, intentando sostener a la apropiación como irreversible y a su perpetuación como un mal menor. Digámoslo con un ejemplo: *"separarlo de la familia 'adoptiva' sería repetir la experiencia de arrancamiento que vivió con los padres naturales"*.

Para dar un paso más en la comprensión de este punto, confrontaremos la diversidad intrínseca de las dos situaciones.

a) Las circunstancias

En la situación de apropiación los niños fueron **arrancados** de los brazos de sus padres, sin palabras y con violencia real. Arrancados de su identidad y de su historia personal y familiar fueron sometidos a una doble situación traumática: la desaparición de sus padres y la propia desaparición, sumergiéndose en un proceso de ocultamiento y enajenación. En este tipo de actos se desconoció toda ley, la transgresión se hizo ley y la perversión la modalidad del vínculo.

Ahora bien, ni el acto de la restitución, ni el contexto en que se realiza, ni el proceso de alianzamiento repiten ninguna de las circunstancias de la situación traumática. No hay arrancamiento ni silenciamiento, ya que, con palabras y desde la ley y el amor, los niños recuperan una relación genuina y continente que una y otra vez vemos que se establece de inmediato, con la fuerza de un reencuentro revelador, con la profundidad que otorga el reconocimiento y que le permite la vivencia protegida de integrar y recom-

prender lo que percibe y lo que piensa, lo que afecta y lo que valora, abriéndole el camino a sentirse y saberse él mismo y el acceso a su propia verdad de sujeto. Es una situación nueva, reparadora.

Acto psíquicamente fundante que se basa en la articulación de verdad y justicia. Su significación más plena es dejar de ser desaparecidos.

b) El carácter

Pensamos que podemos sostener el carácter de horror que el hecho traumático fundamental del arrancamiento inscribe en el psiquismo infantil. Pensamos que la situación de secuestro-apropiación mantiene psíquicamente vigente la experiencia del horror sufrido. El horror, como señala el Dr. Ulloa, con el que el niño convive familiarmente pero del que no se puede hablar pues está impuesto como secreto. Su naturaleza de horror oculto lo hace siniestro. *"Se convive con algo que se ignora, aunque se lo presiente horrible e inquietante"*. Nuestros niños tienen *"registro, sin duda reprimido violentamente del horrible secreto familiar"* y *"como todo lo violentamente reprimido, permanece activo"*, *"con eficacia latente y constante"* de sufrimiento psíquico.

La restitución tiene un carácter liberador de la profunda vulnerabilidad de lo siniestro *"enquistado"* en el psiquismo infantil. Opera, justamente, el develamiento del núcleo traumático, reduciendo su eficacia latente o sintomática, y simultáneamente, *"el restablecimiento del orden de legalidad familiar"* ¹ que lo sitúa en la posibilidad de unificar significaciones de sí mismo de otro modo perdidas.

c) El momento

De igual modo, podemos sostener que el daño a que fueron sometidos nuestros niños irrumpió en los momentos de mayor riesgo, los de la constitución de su psiquismo, ya que, cuanto más incipiente es la estructuración del aparato psíquico, mayor es la conmoción a la que el daño lo somete.

Conviene recordar aquí, que la organización del psiquismo de un niño se desenvuelve desde el deseo parental, en un marco, y en un espacio de intersubjetividad (relación de los mundos internos de los padres, que lo incluyen), que lleva siempre la huella de la relación de los padres con el gru-

1 Los encomillados que preceden corresponden a elaboraciones a partir del concepto de Freud, sobre *"lo siniestro"*, del Dr. F. Ulloa en **Notas para el panel de Derechos Humanos**, Fac. de Psicología, octubre de 1984

po cuyos ideales comparten (P.Aulagnier). Fue de ese deseo y de ese espacio del que fueron arrancados nuestros niños. A la terrible vivencia de arrancamiento del vínculo originario -o del cercenamiento de una parte de sí, en los casos más tempranos en que el niño aún se vive uno con su madre -se le suma la imposición de un marco falso de intersubjetividad y de un deseo que pretende reducirlo a no ser él mismo, en lo que constituye un pertinaz intento de desidentificación. Se lo arranca, entonces, del universo de sentido familiar. Este universo, en todo niño, está connotado por los anhelos y valores de los padres -primordialmente de la madre- por la imagen y el nombre anticipado que ella tiene del niño y que lo prefiguran, por las significaciones que la madre da a las necesidades del niño, que inscriben sus vivencias corporales.

La restitución descubre la eficacia del reencuentro con el origen, lo convoca y lo reintegra, más allá del momento, de las separaciones o de las vicisitudes posteriores.

No sólo las huellas psíquicas se actualizan sino, también, las corporales, ya que, el cuerpo es memorizado. El cuerpo "oye", el cuerpo "ve", el cuerpo "dice", en el reencuentro con el universo familiar el cuerpo "sabe". Este "saber" del cuerpo como organizador permite acceder a los fundamentos constitutivos. Múltiples ejemplos de este registro sorprenden y emocionan².

2 Testimonio de los primeros momentos de una restitución:

P.L., fue secuestrada a los 23 meses, el 18-5-78, vuelve después de 6 años y medio, a la casa de su abuela, que fuera también en un tiempo su hogar paterno. Desde el instante de su llegada, sus actitudes corporales se transforman, sus movimientos se vuelven familiares dentro de la casa, se dirige a su cuarto y "sabe" que es el suyo, decididamente dice: *"éste es mi cuarto"*, inmediatamente, entre todo lo que encuentra se apega a la única muñeca que dejó. En la mesa elige espontáneamente para sentarse el lugar en que lo hacía su madre. Al despertar a la mañana siguiente le pide al abuelo sentarse en sus rodillas como lo hacía habitualmente, recupera allí largos momentos de afecto. La abuela con asombro la reconoce en la pirueta que hace, y repite cada vez, al bajar el escalón del baño. Días después descubre en un libro de cuentos sus garabatos y dice: *"Éstos mamarrachos los hice yo"*.

d) La identidad

¿Qué ocurre con la identidad de los niños secuestrados?

Lo que funda la identidad (sentido de saberse uno mismo) es el deseo de vida de los padres, unido a la propia pulsión de vida del bebé. El deseo de vida se va haciendo autónomo pero debe pensarse, en el origen, íntimamente ligado al motor que lo generó: el deseo parental. Esta configuración de deseos que es origen de la vida, es basamento identificatorio. Los niños afirman y confirman su identidad en un constante proceso de reaseguramiento de esta configuración. Es a partir de esta matriz que el niño se interroga ¿quién soy yo para...? ¿qué significo yo para...? desde cuyas respuestas va construyendo su historia singular y subjetiva.

Es sobre esta matriz existencial que se ejerció y se ejerce la violencia de la impostura, violencia potencializada en la permanencia del ocultamiento y la apropiación.

En consecuencia, podemos decir que el aparato psíquico de los niños secuestrados se desarrolla en una situación de captura y de identidad enajenada, ya que la voluntad de apropiación utilizó la extrema fragilidad infantil y, en la mayoría de los casos, la invalidez del *"infans"* (ser humano desde que nace y durante sus primeros meses de vida, sin palabras ni ideas) para despojarlo de su identidad y montar un andamiaje de mentira.

Cuando se hace uso de dicha invalidez, desconociendo la singularidad deseante de la condición de sujeto, sometiéndolo a una fundación falsa que niega la configuración de deseos que son su origen, forzando falsas identificaciones, de lo que se trata es del dominio sobre alguien a quien se toma como cosa, a quien se intenta hacer desaparecer como persona.

Como consecuencia de este registro inconsciente, ¿cómo podrán responder los niños secuestrados, desde el mensaje de mentira y horror que reciben, a la pregunta: *"¿quién soy yo para...?"*

Podemos pensar que defienden, paradójicamente, la integridad de su psiquismo instrumentando una división del yo, por la que, parte de él, se *"acomoda"* y responde a figuras pseudo-identificatorias y otra parte conserva su núcleo de identificación originaria. La precaria integridad y la amenaza constante del retorno de lo reprimido, operan como riesgos latentes mientras persista la situación de apropiación.

Dijimos que nuestros niños, en el proceso de constitución de su identidad, se vieron obligados a desplazar los referentes parentales en figuras identificatorias falsas. En la restitución, al encontrarse con la verdad, no hay crisis de identidad y nada *"demuele"* su estructura psíquica. Lo que

observamos en la práctica es el desmoronamiento de las figuras fraudulentas de sus captores y cómo los niños pueden empezar a confirmar aquello que ya sabían. Los lugares identificatorios parentales vuelven a ser ocupados por las figuras de sus legítimos padres, finalmente los legítimos significantes primordiales. Recuperarlos, aunque doloroso, ya que en la mayoría de ellos es encontrarse con el conocimiento de que sus padres permanecen desaparecidos, le permite al niño, a través de ser nombrado con su propio nombre ligado al de sus padres, insertarse en su cadena generacional y unificar su propia historia subjetiva. Ser restituído, finalmente, es recuperar la identidad.

También resulta profundamente estructurante saber que sus padres jamás los abandonaron y que sus abuelas, abuelos, hermanos, tíos, todo ese nido ecológico del que formaron parte sus padres, los han buscado tenaz y amorosamente desde el momento mismo de su desaparición.

Abuelas de Plaza de Mayo es consciente de que esta tarea es una tarea de la comunidad entera, que es el cuerpo social el que sido desgarrado en las víctimas más pequeñas e inocentes del Terrorismo de Estado y que, sólo exigiendo la verdad y justicia, podremos elaborar en conjunto la verdad histórico-social de lo sufrido por nuestro pueblo. La recuperación de la verdadera identidad de nuestros niños podrá sostenerse entonces en una trama social más justa y solidaria.

Porque se le debe, como un derecho, a la comunidad infantil argentina, convocamos a la comunidad toda y a sus autoridades, especialmente a la Justicia, a hacer realidad la restitución de los niños secuestrados-desaparecidos, a sus familias de origen.

*EQUIPO INTERDISCIPLINARIO
DE ABUELAS DE PLAZA DE MAYO
Octubre de 1987*

BIBLIOGRAFIA

ABUELAS DE PLAZA DE MAYO. **"La apropiación de los niños y el sistema de adopción"**, 1er. Congreso Argentino de Adopción. Revista Informaciones N° 10. Setiembre 1986.

AULANGIER, Piera. **"La Violencia de la Interpretación"**, Amorrortu.

BLEICHMAR, Silvia. **"En los orígenes del sujeto psíquico"**. Amorrortu.

DOLTO, F. **"La imagen inconsciente del cuerpo"**. Barcelona. Paidós. 1986

FREUD, S. en **"Obras Completas"**. Madrid. Biblioteca Nueva. 1972/75

- "Lo siniestro"

- "Escisión del Yo en el proceso de defensa"

GOLDBERG, Ana. **"Escritos"**. Peritajes psicológicos en la causa jurídica de los niños R.-CELS

LENHARDTSON, Elena. **"Escritos"**. Peritaje psicológico en la causa jurídica de los niños R.-CELS.

LIRA, Elizabeth. **"Trabajo presentado al Congreso de Redes Alternativas"**. Buenos Aires, 1986.

ULLOA, F. **"Efectos psicológicos de la represión"**. Territorios II. M.S.S.M. - "Notas para el panel de Derechos Humanos". Fac. de Psicología, octubre 1984.

ABUELAS DE PLAZA DE MAYO

CORRIENTES 8234 4º H.
(1193) CAPITAL FEDERAL
TEL: 89 3475

Aliche de Tapa:

OSVALDO KRANSMANSKY

Diseño de Tapa:

CARLOS IBORRA

C276